



NACIONAL



DISPOSICIÓN 388/2020
HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS (H.N.P.A.P.)

Apruébese la Contratación por Emergencia Covid-19
N° 12/2020.

Del: 25/06/2020; Boletín Oficial 29/06/2020.

VISTO el EX-2020-39343891--APN-DC#HP del Registro del HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N°12/2020 que tiene por objeto la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SANITARIO E INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, para los Hospitales Modulares de Emergencia de las localidades de Hurlingham, Tres de Febrero, Moreno y General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires.

Que el procedimiento se realiza a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO mediante nota identificada como NO-2020-39315360-APN-DGIYE#HP, incorporada en orden N° 2 a los presentes actuados.

Que mediante las Comunicaciones Oficiales NO-2020-24635553-APN-SCS#MS y NO-2020-27999025-APNSCS#MS, el Ministerio de Salud de la Nación autorizó a este Hospital Nacional a efectuar adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la atención de la población en el marco de la emergencia, con destino a otros organismos y dependencias del propio Ministerio de Salud, y/o a terceros vinculados con la mitigación del impacto sanitario de la pandemia COVID 19.

Que en lo referente a la justificación respecto al encuadre de CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID19 es conforme a lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-[260](#)-APN-PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-[287](#)-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-[409](#)-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020; la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM, DI-2020-53-APN-ONC#JGM, DI-2020-55-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-1- APN-DGAYF#HP.

Que en orden n°5 obra informe elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante el cual toma intervención de su competencia.

Que en orden n° 7 la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, procedió a realizar las publicaciones e invitaciones a proveedores del ramo que trata, según lo estipulado en la normativa de Compras y Contrataciones vigente, antes mencionadas en particular a las firmas: TOLOSA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A., KAPSA ARGENTINA S.A., BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L., PROVESER S.R.L, DIMALU S.R.L.

Que en orden n° 6 obra informe técnico brindado por la SIGEN, informando que en virtud de lo establecido en el Art. 3° Inciso a) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017 toda construcción nueva o reparación de una existente, o trabajo o servicio de industria, independientemente del encuadre jurídico que se dé a dichas contrataciones, se encuentra excluida del Control de Precios Testigo.

Que con fecha 23 de Junio de 2020 se celebró el Acta de Apertura de Ofertas, habiéndose

recibido las propuestas de las firmas TOLOSA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A., KAPSA ARGENTINA S.A., BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L., PROVESER S.R.L. como consta en orden n°18. Que del análisis documental realizado, surge que corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas TOLOSA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS S.A., KAPSA ARGENTINA S.A. y PROVESER S.R.L. por no cumplir con la forma de cotización de conformidad con lo establecido en el punto 3 e) de la DI-2020-48-APN-ONC#JGM.

Que en orden n°21 en virtud de las ofertas presentadas, se solicitó a la firma BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L. que integre documentación faltante requerida, tal como consta en orden n°21.

Que en orden n°22 y 23 la firma antes mencionada presentó la documentación faltante resultando formalmente admisible.

Que en orden n°28 la UNIDAD REQUERENTE tomó intervención de lo actuado manifestando que la oferta se ajusta técnica y económicamente.

Que por todo lo obrado y expuesto en el expediente electrónico, es que la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA de este HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS aconseja pre-adjudicar el presente procedimiento a la firma BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L., en los renglones N°1 a 4, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$6.400.000,00-), de acuerdo con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU2020-287-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN#JGM, de fecha 18 de marzo de 2020; la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM, sus complementarias, y la Disposición N° DI-2020-1-APN-DGAYF#HP.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS.

Que la presente contratación se encuentra exceptuada de la suspensión establecida a los trámites administrativos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° [521/20](#).

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de este HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° [1096/15](#), y el Decreto N° [20/2020](#).

Por ello,

El Interventor del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas dispone:

Artículo 1°.- Apruébese la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N°12/2020 que tiene por objeto la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SANITARIO E INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, para los Hospitales Modulares de Emergencia de las localidades de Hurlingham, Tres de Febrero, Moreno y General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase a la firma BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L., en los renglones N°1 a 4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$6.400.000,00-), por ser su oferta formal, técnica y económicamente admisible, y ajustarse a lo solicitado.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Disposición se imputará con cargo para el ejercicio presupuestario y a las partidas que correspondan.

Art. 4°.- Regístrese, Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, comuníquese y archívese.

Alberto Maceira



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)